

ga, y q. aloy q. no han concurrido lexpante
todo perjuicio (en cuyo estado concuerron
fr. pabier Man. Galimora como Apode-
rado del Sr. D. Josef Ant. Lopez & Oliver
Conde & Roche Residente en la villa y corte
& Madrid, y Juan Gomez vecino & esta
villa) y se fueron acordando los particu-
lares sig. tes

¶ Vistas las cuentas presentadas por el Syn-
dico supra enno. a cuyo cargo ha estado la
cobranza & este año y tratado sobre los
particulares q. contiene la propuesta
acordaron aprobarlas como las apro-
bacion y q. se proceda a la cobranza
a las fincas y alratos q. comprehende
librando en textim. ^{to} sus Partidas, y
expresion de sus deudores aloy cano-
nias q. nombra en este ^{to} exedam, para q.
sus providencias por los terminos q. con-
sidere en oportunos judiciales o extra ju-
diciales, y persona q. mas adelante se ex-
presara para la practica & dha cobran-
za, entrecando quanto en dhas
cobranza a Juan Contreras cobrador
q. nombra en este ^{to} exed. ^{to} en para lo dho
como para los demas repartim. q. se
efectuaren.

¶ Que mediante a q. la villa de Torquemada y su he-
redamiento a deuda canonicas cantidades

